

**DECLARA INADMISIBLES Y SELECCIONA POSTULACIONES  
QUE INDICA, DE LA INICIATIVA DENOMINADA “TECHOS  
SOLARES PÚBLICOS 2.0”, DESTINADA A IMPLEMENTAR  
PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**104**

**SANTIAGO,**

**19 de mayo 2025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales; en el Decreto Supremo N°10, de 2022, del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N°166, de 4 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que convoca a participar en el proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos y aprueba requisitos de postulación, en el marco de la iniciativa "Techos Solares públicos 2.0"; en la Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Energía; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con su ley orgánica, le corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, función que incluye el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento de la eficiencia energética.
2. Que, en ese sentido, esta Cartera de Estado debe desarrollar las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas. La misma ley establece que se considerarán como áreas relevantes del sector, entre otras, el mercado energético, las energías renovables, la eficiencia energética, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la energización rural y social, estudios y desarrollo energético y la participación y diálogo ciudadano.
3. Que, a través del Decreto Supremo N°10, de 2022, el Ministerio de Energía actualizó su “Política Energética Nacional” (PEN), que es la hoja de ruta del sector y plasma la visión como país para el futuro del sector acompañando la transición energética, con compromisos de largo plazo, entre ellos en su segundo propósito “Energía para una mejor calidad de vida”, en la línea de

trabajo de Ciudades energéticamente sustentables, pone como objetivo mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero.

4. Que, en el mes de agosto de 2022, el Ministerio de Energía lanzó su “Agenda de Energía 2022-2026”, en adelante e indistintamente la “Agenda”, en su ítem 8.3.4. establece fomentar el buen uso de la energía en el Estado a través del Programa Gestiona Energía del Sector Público, indicando que “Luego situación del sector en el país, apoyaremos a las distintas instituciones en la implementación de mejoras de eficiencia energética en sus edificios.”
5. Que, en el año 2023, a través del mecanismo de incentivo denominado “Sistema Estado Verde” (SEV) -primer mecanismo enfocado en la gestión ambiental de los servicios públicos-, se planteó como objetivo implementar, progresivamente, una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las Instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
6. Que, mediante el Instructivo Presidencial N°001, de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales, se impartieron instrucciones a las distintas instituciones que componen la Administración del Estado para la aplicación de medidas para el buen uso de los recursos fiscales en la administración pública.
7. Que, adicionalmente el instructivo presidencial referido en el considerando anterior, en su punto I., N°1, sobre “Estado Verde”, establece que *“Los Ministerios y Servicios Públicos deberán implementar medidas de eficiencia energética e hídrica, según lo establecido en sus Programas de Mejoramiento de la Gestión Estado Verde”*.
8. Que, en dicho sentido, la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía, ha impulsado la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables, bajo el modelo “ESCO” (*Energy Services Companies*, por sus siglas en inglés), mediante el cual, la empresa de servicios energéticos realiza las inversiones necesarias para la implementación de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables y, el respectivo servicio público paga dichas inversiones a través de los ahorros generados por la implementación de las enunciadas medidas. Así, en el contexto del proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos bajo el modelo ESCO realizado el año 2018, cuyas bases se aprobaron por Resolución Exenta N°73, de 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía, se logró realizar cerca de 80 auditorías energéticas para determinar los proyectos más costo efectivos en edificios públicos, dejando adicionalmente una descripción de potenciales proyectos para ser sujetos de posteriores licitaciones de implementación y aportar así al buen uso de la energía.
9. Que, con el objeto de continuar y ampliar la cobertura de la asesoría prestada en el concurso referido en el considerando anterior y, dar apoyo técnico que permita la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables en edificaciones de instituciones pertenecientes a la administración del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en

adelante “edificios públicos”, es que mediante la Resolución Exenta Subsecretarial N° 166, de 4 de septiembre de 2024, en adelante “REX N°166”, se aprobó el procedimiento para participar en la iniciativa denominada “Techos Solares Públicos 2.0”, destinada a implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionó postulaciones que señala, todo, con motivo del proceso convocado mediante la REX N°166. Así, se realizó la primera actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024 fecha en que se publicaron las bases de postulación- y el 9 de octubre de 2024, esto es, transcurridos 30 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
11. Que, en esa oportunidad, quince (15), de un total de veinticuatro (24) postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas en la REX N°166, siendo éstas admisibles, y 9 postulaciones no cumplieron con todos los requisitos solicitados, declarándose inadmisibles.
12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el referido literal a), del número 2, del guarismo II de la REX N°166, corresponde hacer una evaluación de la segunda actualización de los proyectos postulados, transcurridos 120 días desde la publicación de las bases del concurso.
13. Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que catorce (14) postulaciones, de un total de treinta y uno (31) nuevas postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas, siendo estas admisibles y, asimismo, diecisiete (17) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en la REX N°166, por lo que corresponde sean declaradas inadmisibles, de acuerdo se establece en el Resuelvo I de la presente resolución.
14. Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes y los criterios indicados en la letra e) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166, la priorización de la selección de los proyectos, es la que se indica a continuación:

Nº	ID	Institución	Región	Comuna	Dirección	Puntaje Total
1	34972734	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Lorenzo Jofré S/N	67,1
2	34547272	SEREMI Educación Maule	Maule	Talca	Ignacio Carrera Pinto N°130	39,1
3	34764087	Registro Civil	Metropolitana	Santiago	Catedral N° 1772	34,6
4	34883940	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	General Mackenna N°574	31,8
5	34749284	Municipalidad Codegua	Libertador B. O'Higgins	Codegua	Barrio Cívico Calle N° 255	31,6
6	34772848	Municipalidad Codegua	Libertador B. O'Higgins	Codegua	Av. O'Higgins N° 375	29,1
7	34534719	Corporación Educacional Raimapu Tierra Florida	Metropolitana	La Florida	García Hurtado de Mendoza 8674 y 8675	25,4
8	34792689	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Angol	Pedro Aguirre Cerda N° 212	21,6

9	34645496	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Puerto Montt	Chinquihue Km.6	21,3
10	34980520	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371	21,3
11	34883950	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	Claro Solar N°1075	18,2
12	34982145	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Fray Camilo Henríquez 262	14
13	34868171	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Avenida Miguel Lemeur N° 544	13,2
14	34456922	Instituto de Salud Pública	Metropolitana	Ñuñoa	Marathon N° 1000	12,4

15. Que, en atención a lo señalado precedentemente, en esta segunda actualización se seleccionarán un total de 14 edificios públicos para analizar su pre-factibilidad técnica, los cuales serán oportunamente publicados para conocimiento de todos los interesados en la plataforma web [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) y notificados vía correo electrónico a las respectivas instituciones y servicios seleccionados.

16. Que, considerando aquellos proyectos seleccionados en la primera actualización a través de la referida Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, de este origen, el total de proyectos seleccionados en el ranking consolidado desde el inicio de la convocatoria, suma veintinueve (29) proyectos.

#### R E S U E L V O:

- I. **SELECCIÓN**SE al total de 14 edificios públicos identificados en el considerando catorce de la presente resolución para analizar su pre-factibilidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3, Tercera Etapa: Análisis de pre-factibilidad técnica del edificio público seleccionado, de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.
- II. **DECLÁRASE** que las siguientes diez y siete (17) postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral II "Primera Etapa" de la Convocatoria de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Nº	ID	Institución	Motivo
1	34494916	Defensoría Penal Pública	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta de compromiso, además no cumple con superficie mínima exigida (350 m2).
2	34510098	SERVIU La Araucanía	Incumple porque no tiene el mínimo uso de edificio de 20 años plazo.
3	34698850	Defensoría Regional de Aysén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con superficie mínima exigida (350 m2).
4	34699057	Defensoría Penal regional Biobío	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con superficie mínima exigida (350 m2)
5	34773535	Municipalidad Codegua	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos

6	34791456	Seremi Educación La Araucanía	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES
7	34791942	Seremi La Araucanía Deprov Cautín	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES
8	35096299	Municipalidad Temuco CESFAM Amanecer	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
9	35109975	Hospital Dr. Eduardo Pereira	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES
10	35110868	Municipalidad de Peralillo - Colegio Básico Violeta Parra Sandoval	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
11	35120925	Municipalidad Temuco- CESFAM El Carmen	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
12	35121059	Municipalidad Temuco - CESFAM Labranza	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
13	35121230	Municipalidad Temuco- CESFAM Monseñor Valech	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
14	35121335	Municipalidad Temuco - CESFAM Pedro de Valdivia	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
15	35121474	Municipalidad Temuco - CESFAM Santa Rosa	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
16	35121591	Municipalidad Temuco - CESFAM Villa Alegre	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta carta del Consejo Municipal.
17	34705147	Gendarmería	Incumple porque no especifica el mínimo uso de edificio de 20 años plazo.

III. **DECLÁRASE** que las siguientes veinte y nueve (29) postulaciones conforman el ranking consolidado de proyectos, estipulado en la letra b) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking consolidado de proyectos, del número II de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía:

Nº	ID	Etapa	Institución	Dirección	Región	Comuna
1	34645496	Etapa 2	Universidad de Los Lagos	Chinquihue Km.6	Los Lagos	Puerto Montt
2	34764087	Etapa 2	Registro Civil	Catedral 1772	Metropolitana	Santiago
3	34534719	Etapa 2	Corporación Educacional Raimapu tierra Florida	Garcia Hurtado de Mendoza 8674 y 8675	Metropolitana	La Florida
4	34972734	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Lorenzo Jofré S/N	Atacama	Tierra Amarilla
5	34749284	Etapa 2	Municipalidad Codegua	Barrio Cívico Calle N°255	O'Higgins	Codegua
6	34772848	Etapa 2	Municipalidad Codegua	Av. O'Higgins N°375	O'Higgins	Codegua
7	34547272	Etapa 2	SEREMI Educación Maule	Ignacio Carrera Pinto N°130	Maule	Talca
8	34982145	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Fray Camilo Henríquez N° 262	Metropolitana	Santiago
9	34456922	Etapa 2	Instituto de Salud Pública	Marathon N° 1000	Metropolitana	Ñuñoa
10	34868171	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Avenida Miguel Lemeur N° 544	Atacama	Tierra Amarilla
11	34448351	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Avenida Portales N° 3239	Metropolitana	Santiago
12	34288201	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Ubaldo Mansilla N° 131	Los Lagos	Castro
13	34357698	Etapa 1	SERVIU Región del Libertador General Bernardo O Higgins	Avenida Brasil N° 912	O'Higgins	Cachapoal

14	34358751	Etapa 1	Municipalidad Huechuraba	Avenida Recoleta N°5640	Metropolitana	Huechuraba
15	34451913	Etapa 1	Secretaría Admin General Hacienda	Teatinos N°120	Metropolitana	Santiago
16	34299922	Etapa 1	Instituto de Desarrollo Agropecuario	Agustinas N°1465	Metropolitana	Santiago
17	34444443	Etapa 1	Secretaría General de Gobierno	Tucapel Jiménez N°98	Metropolitana	Santiago
18	34408070	Etapa 1	CORFO	José Miguel Carrera N° 1701	Antofagasta	Antofagasta
19	34980520	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371	Metropolitana	Santiago
20	34449794	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Eduardo Meyer Eggers N°3280	Los Lagos	Osorno
21	34444091	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Teniente Cruz N° 800	Metropolitana	Pudahuel
22	34339838	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Jose Miguel Carrera N° 214 Peñaflor	Metropolitana	Talagante
23	34349452	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Calle Ciro Arredondo N° 40	Aysén	Aysén
24	34448110	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Manuel Rodríguez N° 1070	Biobio	Temuco
25	34445714	Etapa 1	SERVIU Aysén	Calle Freire N°5	Aysén	Coyhaique
26	34883940	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	General Mackenna N°574	La Araucanía	Temuco
27	34883950	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	Claro Solar N°1075	La Araucanía	Temuco
28	34792689	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	Pedro Aguirre Cerda N° 212	La Araucanía	Angol
29	34307833	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	San Martín N° 771	Metropolitana	Santiago

IV. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la totalidad de los servicios que postularon a la Convocatoria.

V. **INSTRÚYASE** y coordíñese con la Agencia de Sostenibilidad Energética el desarrollo de la Tercera Etapa: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los nuevos Edificios Seleccionados, y aquellas que le siguen, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.GESTIONAENERGIA.CL Y ARCHÍVESE**

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Energías Sostenibles.
- Oficina de Partes.
- Listado postulantes a la Convocatoria.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.
- Archivo.

IMM/FRI/JMF/HSC/CGR/RGI/CPM/CGH/CPM

Código: 1747661663446B1965 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1745940824538 validar en  
<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1745940824538>

